ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION MODALIDAD CONTRATACION DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 4	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	2024255240004 2024255240019 2024255240038 2024255240013 2024255240022 2024255240010 2024255240023 2024255240017 2024255240038
Fecha de elaboración del estudio previo:	02/07/2026
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	81141601 logística. 90101603 servicios de cáterin. 11161701 textiles de algodón de tejido simple. 49101700 premios 50202301 agua 93131608 alimentos 82151704 músicos 49101701 medallas 27112000 herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	Omar Esneider Castiblanco Rodríguez Omar Aneider Rodríguez Peña Yady Carolina Castro Moreno Miller Javier Guerrero Santuario
Dependencia responsable:	Dirección de desarrollo social. Dirección de deportes cultura y turismo. Desarrollo agropecuario económico y social. Secretaria de planeación y Obras Publicas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la C.P.; Decreto 092 de 2017, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. ….".

Así mismo el artículo 209 de la C.P. establece los principios de la función administrativa al señalar: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, respecto a convenios con particulares el artículo 96 de la Ley 489 de 1998., reglamentado por los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017, prevé la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: (…) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (…).

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene entre sus objetivos primordiales brindar todas las herramientas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas y actividades que se requieren realizar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo "2024-2027", así como se establece a través de los diferentes Pilares y programas proyectados.

Relación con el Pilar 1. "Un Territorio Saludable, Social e Incluyente"

El convenio guarda relación con este pilar al permitir la ejecución de actividades orientadas a la protección, promoción y garantía de derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y población adulta mayor.

En cuanto a la meta relacionada con la ejecución de cuatro semanas de la juventud, se hace necesario desarrollar actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, pedagógicas y de participación juvenil, que permitan fortalecer el liderazgo, la integración, el diálogo, la construcción de ciudadanía y la incidencia de los jóvenes en el desarrollo del territorio.

Estas actividades se encuentran soportadas en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural y deportiva. De igual forma, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, promueve el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y la generación de espacios de concertación, participación y reconocimiento de las juventudes como actores fundamentales del desarrollo local.

La Semana de la Juventud permitirá generar espacios de encuentro, concertación, sensibilización, fortalecimiento del liderazgo juvenil, reconocimiento de capacidades y promoción de la participación de esta población en la vida social y comunitaria del municipio, donde se pretende impactar a más de 500 jóvenes.

Así mismo, el convenio contribuye al cumplimiento y la normatividad vigente y las metas dirigidas a la población adulta mayor, especialmente aquellas relacionadas con la vinculación de mínimo el 50% de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad a actividades económicas, deportivas, culturales y recreativas, así como la ejecución de paquetes de actividades lúdicas conjuntas como juegos de mesa, danzas, bandas marciales, salidas recreativas y demás espacios de integración.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 46 establece que: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la ley 1251 de 2008 tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. Así mismo orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

La realización del III Reinado Municipal del Adulto Mayor y de los encuentros de integración y bienestar permitirán fortalecer el rol del adulto mayor en la sociedad, promover el envejecimiento activo, generar espacios de participación, integración comunitaria, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y reconocimiento de sus aportes al municipio. Estas actividades pretenden beneficiar a más de 500 adultos mayores, aportando al mejoramiento de su calidad de vida, autoestima, salud emocional y vinculación social.

Relación con el Pilar 2. "Tierra Educada y Tierra de Deportistas"

El convenio se relaciona con el programa "El Deporte una Forma de Vida para los Pandinenses", al permitir la ejecución de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, orientadas a fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer la convivencia ciudadana, promover la integración comunitaria y apoyar el desarrollo deportivo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Es importante resaltar y ofrecer "(...) la política deportiva tendrá como objetivo aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para esto, se requiere fortalecer a Coldeportes (hoy Ministerio del Deporte) como órgano rector del sector, a partir de una mejor articulación con los demás organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, los cuales enfocarán sus esfuerzos en el desarrollo e implementación de actividades de recreación y valoración de lo lúdico, como estrategias que aporten a una formación integral de los individuos. Así mismo, se continuará con el desarrollo de estrategias que permitan un óptimo desempeño de los deportistas, buscando que estos sean competidores integrales con posibilidades de profesionalización en lo deportivo y en lo académico".

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como "(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".

Conforme al Artículo 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". El mismo Artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación y fortalecimiento de espacios recreo deportivos y de integración comunitaria que permitan garantizar el acceso de la población a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política y la Ley 181 de 1995. Lo anterior, con el fin de promover la formación integral, la sana convivencia, la integración territorial y el fortalecimiento del rendimiento deportivo de niños, niñas, adolescentes y población adulta del municipio, mediante la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter municipal, rural e intermunicipal.

En atención a los lineamientos normativos y de política pública sectorial, se evidencia la imperiosa necesidad de intervenir el tejido social del municipio mediante el desarrollo de estrategias y escenarios recreo deportivos y culturales. Estas acciones están orientadas de manera directa al fortalecimiento de la participación comunitaria, la integración territorial entre las zonas urbana y rural, la preservación de la identidad histórica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de los habitantes

Por lo anterior, resulta necesario implementar y fortalecer espacios deportivos y recreativos que permitan garantizar el acceso de la población a la práctica deportiva, la sana competencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la formación integral. Estas acciones ayudan a prevenir problemáticas sociales asociadas al sedentarismo, la desocupación, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y el uso inadecuado del tiempo libre.

Dentro de las actividades contempladas se encuentran:

Festival de Escuelas de Formación: Concebido como un espacio técnico de integración y formación deportiva que vinculará activamente a las escuelas del municipio, su propósito principal es promover procesos de fogueo técnico, intercambio competitivo y el fortalecimiento del rendimiento deportivo local, proyectando un impacto y cobertura estimada superior a los trescientos diecisiete (317) niños, niñas y adolescentes. Esta iniciativa se constituye como una herramienta metodológica fundamental para la evaluación de los procesos de aprendizaje motor y técnico de los menores en su etapa de iniciación deportiva, toda vez que la ausencia de espacios de fogueo interinstitucional limita el desarrollo psicomotriz y la competitividad de los jóvenes deportistas. Por ende, el festival no solo incentiva la disciplina, los hábitos de vida saludable y el trabajo en equipo, sino que funciona como una plataforma de detección de talentos locales y fomenta la cohesión social de las familias pandinas en torno al sano esparcimiento y la protección integral de la infancia.

Copa Campos: Esta estrategia recreativa y competitiva con enfoque de inclusión territorial para las poblaciones rural y urbana se desarrollará a través de certámenes específicos, a saber: Copa Urbana, Copa Campos, Copa Pandi Femenino, Copa Pandi Veteranos y el Hexagonal Copa Pandi de Menores. Esta diversidad de categorías tiene como propósito impactar a cerca de trescientos cincuenta (350) participantes, incentivando la convivencia ciudadana y el desarrollo competitivo local, al tiempo que atiende directamente la brecha de acceso a la recreación entre el casco urbano y las diferentes veredas del municipio. Al segmentar el certamen para incluir la equidad de género en la rama femenina y el reconocimiento a la población adulta con la categoría de veteranos, se garantiza un impacto demográfico integral, actuando como un catalizador de convivencia pacífica, dinamización comunitaria y resolución de conflictos en el territorio, al tiempo que mitiga el sedentarismo y promueve el uso constructivo del tiempo libre como factor protector contra problemáticas sociales.

Vacaciones Recreativas: Esta estrategia de prevención social está dirigida de forma exclusiva a la población infantil y juvenil en épocas de receso escolar, ofreciendo espacios seguros, incluyentes y participativos basados en actividades lúdicas, recreativas y de integración que fortalecen habilidades sociales, la convivencia y los hábitos de vida saludables tanto en la zona urbana como rural. Durante los periodos de vacaciones, se registra institucionalmente un incremento del riesgo de exposición de los menores a entornos vulnerables, sedentarismo o uso inadecuado del tiempo libre; por ello, este programa ofrece un entorno controlado y guiado por profesionales que estimula el desarrollo de habilidades blandas y valores ciudadanos. Asimismo, con el fin de garantizar el bienestar físico, la salud mental y la digna participación de los asistentes en las extensas jornadas programadas, se contempla el suministro de hidratación y refrigerios complementarios, lo cual se justifica técnicamente para salvaguardar el rendimiento metabólico y el bienestar nutricional de los participantes, garantizando la equidad y la permanencia en la actividad.

Torneo de Fútbol de Salón “Cámbulos y Gualandayes”: Este certamen de alto nivel competitivo convoca a equipos destacados de la región y municipios circunvecinos, funcionando como una plataforma de fogueo para el talento local, elevando su rendimiento técnico y de conjunto, al tiempo que estimula el turismo deportivo regional. El evento constituye la máxima vitrina de rendimiento deportivo del municipio en esta disciplina, permitiendo que la interacción competitiva con delegaciones foráneas mida y eleve el estándar técnico-táctico de los deportistas locales dentro de sus procesos de formación. Asimismo, el torneo se justifica plenamente desde la perspectiva de desarrollo económico local y posicionamiento territorial, ya que la afluencia de delegaciones, jueces, cuerpos técnicos y espectadores externos genera una demanda inmediata en los sectores de hotelería, gastronomía, transporte y comercio, proyectando una imagen positiva del municipio y fortaleciendo el sentido de pertenencia.

Relación con el Pilar 3. “Un Campo Más Agropecuario y Ambiental”

El convenio aporta al cumplimiento de la meta de desarrollar cuatro eventos agropecuarios enfocados al fortalecimiento del sector en el territorio, mediante el programa “Por un Campo Más Justo y Productivo para Nuestros Campesinos”.

El Municipio de Pandi cuenta con una marcada vocación rural y agropecuaria, siendo la agricultura y la producción pecuaria actividades fundamentales para el sustento de un importante porcentaje de la población. Aunque el municipio no posee una actividad económica única y definida, el sector rural constituye un eje esencial para el desarrollo económico, social, cultural y alimentario del territorio.

En este contexto, la celebración del Día de la Familia Rural se constituye en un espacio de integración, reconocimiento, bienestar y fortalecimiento del tejido social campesino. Esta actividad permite exaltar la labor de los productores agropecuarios, reconocer el papel de las familias rurales en la seguridad alimentaria, conservar las tradiciones campesinas, promover la participación ciudadana y fortalecer los vínculos comunitarios.

La realización de esta jornada requiere garantizar condiciones logísticas y operativas adecuadas, tales como alimentación, sonido, herramientas, elementos de apoyo, organización de actividades, concursos, muestras productivas, actos culturales y espacios de integración. La alimentación permitirá atender a los participantes durante la jornada y favorecer su permanencia; el sonido garantizará la adecuada difusión de mensajes institucionales y el desarrollo de la programación; y los elementos logísticos permitirán la correcta ejecución de las actividades previstas.

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación mediante convenio, con el fin de asegurar la organización y ejecución de actividades agropecuarias y comunitarias que dignifiquen a la población rural y contribuyan al fortalecimiento del campo Pandinense.

Relación con el Pilar 4. “Pandi Cultural, Turístico, Comercial y Competitivo”

El convenio se articula con la meta de desarrollar cuatro conmemoraciones del cumpleaños de Pandi, mediante el programa “Todos vamos en pro del desarrollo”, orientado a fortalecer la identidad cultural, el patrimonio, la participación ciudadana, el turismo y el desarrollo económico local.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 7, 8 y 70, establece el deber del Estado de facilitar la participación de todos en la vida cultural, reconocer y proteger la diversidad cultural, promover el acceso a la cultura y preservar el patrimonio. En el ámbito local, la conmemoración del aniversario del municipio representa una de las máximas expresiones de identidad, memoria histórica y sentido de pertenencia.

De igual manera, mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de agosto de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura de Pandi, se institucionaliza la celebración del cumpleaños del municipio como evento cultural, artístico, musical, turístico y patrimonial.

La conmemoración de los 233 años del Municipio de Pandi busca exaltar la historia, cultura, gastronomía, tradiciones, expresiones artísticas y patrimonio local de la “Tierra de Cámbulos y Gualandayes”. Esta actividad permitirá rendir homenaje a la historia municipal, incentivar el turismo, dinamizar el comercio local, promover la participación de la comunidad rural y urbana, dignificar a la población campesina y fortalecer la cohesión social.

Relación con el Pilar 5. “Vivienda, Vías, Transporte, Infraestructura y Servicios Públicos”

El convenio también guarda relación con las metas producto 133, 134 y 135, orientadas a ejecutar campañas de sensibilización sobre seguridad vial, establecer un mecanismo participativo para generar acciones eficaces en seguridad vial e implementar una estrategia de orden y control de los mototaxis en el municipio.

El Municipio de Pandi, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las relacionadas con la Ley 136 de 1994 y la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, debe adelantar acciones que promuevan la movilidad segura, la prevención de siniestros viales, la cultura ciudadana y la protección de la vida e integridad de todos los actores de la vía.

En este contexto, el convenio permitirá desarrollar actividades pedagógicas, preventivas, logísticas y participativas, encaminadas a sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos y consecuencias de los comportamientos inseguros en la vía, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y generar espacios de diálogo para identificar problemáticas y construir soluciones en materia de movilidad.

Así mismo, la implementación de una estrategia de orden y control de los mototaxis permitirá avanzar en la organización de esta actividad, promover el cumplimiento de la normatividad vigente, reducir riesgos asociados a la prestación informal del servicio y proteger a conductores, pasajeros, peatones y demás usuarios de las vías.

Estas acciones se enmarcan en el programa “Movilidad segura, responsable y sostenible”, orientado a fortalecer la educación vial, el ordenamiento del tránsito, la participación ciudadana y la reducción de la accidentalidad en el territorio.

Relación con el Pilar 6. “Administración, Ordenamiento, Equipamiento y Seguridad para una Convivencia Ciudadana”

El convenio contribuye al cumplimiento de metas dirigidas a desarrollar ferias de servicios y oportunidades para la población mujer, género y LGTBIQ+, así como jornadas de sensibilización contra el maltrato hacia la mujer y la población LGTBIQ+.

Estas acciones se fundamentan en la Política Pública de Mujer, Equidad y Género “Mujer Pandinense Amada e Integralmente Protegida”, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de 2015, la cual contempla el fortalecimiento de la participación, la organización social, la garantía de derechos, la inclusión y el empoderamiento de las mujeres del municipio.

De igual manera, se articula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 de la Agenda 2030, relacionado con la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Así mismo, encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 1, 2, 13, 43 y 93, que reconocen la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la protección especial de las mujeres.

La Ley 1257 de 2008 establece medidas para la prevención, sensibilización y atención de la violencia contra la mujer, imponiendo a las entidades públicas el deber de adelantar campañas de sensibilización sobre la no violencia y el respeto por los derechos de las mujeres.

La LEY 2294 DE 2023 en su artículo 116, parágrafo primero de termina que las entidades territoriales propenderán por la creación de metas y líneas estratégicas en los planes de desarrollo locales y regionales para la prevención y atención integral de las violencias y actos de discriminación a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, además de mesas de trabajo interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar actividades que promuevan la prevención de la violencia, la toma de conciencia, la inclusión, la protección de derechos, la participación y la convivencia ciudadana. Estas acciones permiten fortalecer el tejido social, acercar la oferta institucional, promover la equidad y consolidar una administración cercana a la comunidad.

Relación con el Pilar 7. “Una Alcaldía sin Riesgo y Más Comunal”

El convenio se relaciona directamente con las metas producto 189 y 191, orientadas a implementar cuatro jornadas de trabajo comunitario enfocadas en el cuidado de los espacios comunes en zonas rurales y urbanas, y ejecutar cuatro capacitaciones para el fortalecimiento y la participación de las Juntas de Acción Comunal —JAC—.

El Municipio de Pandi reconoce a las Juntas de Acción Comunal como organizaciones fundamentales para la participación ciudadana, la gestión social, el liderazgo comunitario, la solución de problemáticas locales y el desarrollo territorial. Por ello, es necesario fortalecer sus capacidades mediante procesos de capacitación, acompañamiento y articulación institucional.

Las jornadas comunitarias permitirán fomentar el sentido de pertenencia, el cuidado de los bienes comunes, el trabajo colectivo, la integración comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana en la conservación de espacios públicos rurales y urbanos.

Por su parte, las capacitaciones dirigidas a las JAC fortalecerán conocimientos en liderazgo, participación ciudadana, gestión comunitaria, normatividad comunal, formulación de iniciativas y articulación con la Administración Municipal. Esto permitirá mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones comunales y consolidar procesos de desarrollo local.

Estas acciones se enmarcan en el programa “Más Campo para la Acción Comunal”, el cual busca fortalecer las organizaciones comunales, promover la participación ciudadana, incentivar el trabajo comunitario y consolidar procesos colectivos que beneficien a la población del municipio.

En conclusión, estas actividades constituyen espacios fundamentales para fortalecer la participación ciudadana, promover la inclusión social, generar procesos de formación, brindar acceso a la oferta institucional, fomentar estilos de vida saludables, reconocer el liderazgo comunitario, incentivar la integración intergeneracional y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las diferentes poblaciones beneficiarias.

Para el adecuado desarrollo de cada una de estas jornadas se requiere contar con el apoyo logístico, operativo y administrativo necesario, que permita garantizar condiciones óptimas para la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, resulta indispensable disponer de bienes y servicios tales como logística general, alimentación, hidratación, alquiler de mobiliario, sonido profesional, iluminación, decoración, presentaciones artísticas y culturales, actividades recreativas, animación, transporte, , apoyo técnico, personal logístico y demás insumos requeridos para la correcta ejecución de cada evento.

En este sentido, la celebración del presente convenio permitirá aunar capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas entre las partes, optimizando los recursos públicos, garantizando la eficiencia en la ejecución de las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que las entidades territoriales podrán, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017. Los contratos tendientes al desarrollo de actividades de interés público, mediante la asociación con particulares, de acuerdo con la norma constitucional, deben cumplir unos requisitos necesarios para su celebración. Un primer requisito se refiere a que las entidades privadas deben ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En segundo lugar, el objeto de esta asociación debe ser el impulso de programas e interés público, los cuales, en tercer lugar, deben ser acordes con el Plan Nacional y Seccionales de Desarrollo. El mismo precepto jurisprudencial referido anteriormente, fijó estos requisitos así como su alcance así: "…*Como se indicó, el medio a través del cual el Estado, en concurso con los particulares, puede desarrollar actividades de interés público o social, sin desconocer la prohibición constitucional del inciso primero del artículo 355, es a través de contratos, que deben reunir básicamente tres requisitos: El primero, se relaciona con la naturaleza jurídica dLa ESAL, pues las actividades benéficas del Estado sólo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el segundo, tiene que ver con el objeto o materia, la cual se circunscribe a "impulsar programas y actividades de interés público…*" de contenido eminentemente social, conforme al ámbito de aplicación del artículo 355, como "es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas" C-543/01; el tercero, que dichos contratos estén acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

En este contexto, la participación de una ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) resulta fundamental para asegurar la correcta ejecución de proyectos a cargo del Municipio que benefician de manera directa a diferente grupo poblacionales de la comunidad.

Con su experiencia en la gestión de proyectos de carácter social, cultural y económico, son ideales para coordinar la organización de actividades deportivas y sociales, garantizando la eficiencia en el manejo de los recursos y promoviendo el bienestar de la comunidad. La colaboración con una ESAL no solo facilitaría la gestión técnica y administrativa, sino que también contribuiría a la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos obtenidos para el evento. Estas entidades, al estar comprometidas con el bienestar social, tienen la capacidad de gestionar los fondos de manera responsable y asegurar que los beneficios de los proyectos municipales a la mayor cantidad posible de personas, especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución,*

La gestión del CONVENIO es fundamental para alcanzar los objetivos de política pública. Por lo tanto, el MUNICPIO evaluara durante la ejecución que la entidad privada sin ánimo de lucro continúa siendo idónea para desarrollar programas y actividades previstas en el plan de desarrollo.

Al finalizar el CONVENIO la Entidad Estatal evaluara la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, estimando los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del CONVENIO, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal.

Es preciso señalar que por la esencia de la presente figura, requiere por parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aunar esfuerzos para el desarrollo del presente proyecto, manifestar su interés de colaboración a través de la disposición u oferta de aportes, sustanciales y tasables al proyecto.

1.1 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Las actividades y estrategias contempladas por la Administración Municipal se encuentran articuladas con las metas, programas y pilares establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Pandi Cundinamarca 2024–2027, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el cual orienta sus acciones hacia el fortalecimiento del bienestar social, la inclusión, la participación comunitaria, el deporte, la cultura y la equidad de género.

Así El objeto contractual denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" se encuentra plenamente articulado con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan

de Desarrollo Municipal de Pandi, toda vez que permite fortalecer la implementación de acciones institucionales orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio.

La ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio constituye un mecanismo para materializar las políticas públicas municipales mediante el desarrollo de eventos sociales, culturales, recreativos, deportivos, educativos y comunitarios que favorecen la integración de la población, el acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, el objeto contractual impacta de manera directa los siguientes pilares y programas estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal:

Pilar 1. "UN TERRITORIO SALUDABLE, SOCIAL E INCLUYENTE"

- **Meta producto:** Ejecutar (4) semanas de la juventud en el cuatrienio.
- **Meta producto:** Vincular a mínimo un (50%) de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, en las actividades económicas, deportivas, culturales y recreativas desarrolladas en el territorio.
- **Meta producto:** Ejecutar (4) paquetes de actividades lúdicas conjuntas dirigidas al adulto mayor (juegos de mesa, danzas, bandas marciales, salidas recreativas, entre otros)

El convenio contribuye al cumplimiento de este pilar mediante la ejecución de actividades dirigidas a la promoción de la inclusión social, la protección de los derechos y el fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria, impactando especialmente los programas:

"Trato especial con la primera infancia, infancia y adolescencia", mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales, educativas y de participación que fortalecen la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
"Tercera edad digna y feliz", a través de la realización de encuentros, jornadas de integración, actividades recreativas, culturales y de reconocimiento dirigidas a la población adulta mayor, promoviendo el envejecimiento activo, la participación social y el mejoramiento de su bienestar.

Pilar 2. "TIERRA EDUCADA Y TIERRA DE DEPORTISTAS"

- **Meta producto: 41** Entregar (7) apoyos enfocados al fortalecimiento de las habilidades y competencias de los deportistas de alto rendimiento.
- **Meta producto:** 42 Implementar (4) macro eventos y competencias de diferentes disciplinas deportivas, existentes en el territorio (taekwondo, futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, entre otros).
- **Meta producto:** 43 Entregar 4 dotaciones con implementos deportivos para fortalecer las escuelas de formación.
- **Meta producto:** 44 Implementar (4) programa de actividades recreativas y deportivas que fomenten el buen uso del tiempo libre y los hábitos de vida saludable.
- **Meta producto:** 49 entregar cuatro apoyos a los eventos representaciones deportivas (copa campos, juegos comunales, juegos Intercolegiados, copa elite)

El objeto contractual guarda relación con este pilar mediante el programa:

"El Deporte una Forma de Vida para los Pandinenses", al incorporar actividades recreativas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que fomentan hábitos de vida saludable, fortalecen la convivencia ciudadana y promueven la integración comunitaria de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Pilar 3. "UN CAMPO MÁS AGROPECUARIO Y AMBIENTAL"

- **Meta de producto**: Desarrollar (4) eventos agropecuarios enfocados al fortalecimiento del sector en el territorio.

El presente convenio aporta al cumplimiento del programa:

"Por un Campo Más Justo y Productivo para Nuestros Campesinos", promoviendo la participación de la población rural en eventos institucionales, ferias de servicios y espacios de integración comunitaria que facilitan el acceso a la oferta institucional, fortalecen el tejido social rural y contribuyen al desarrollo integral de las familias campesinas.

Pilar 4. “PANDI CULTURAL, TURISTICOS, COMERCIAL Y COMPETITIVO”

- **Meta producto:** 100 Desarrollar (4) conmemoraciones del "cumpleaños de Pandi".

El presente convenio aporta al cumplimiento del programa:

Mediante el programa **"Todos vamos en pro del desarrollo"**, orientado a fortalecer la identidad cultural, el patrimonio y la participación ciudadana mediante la realización de eventos que promuevan las tradiciones y el desarrollo del municipio.

Pilar 5. "VIVIENDA, VÍAS, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS"

- **Meta producto 133:** Ejecutar (4) campañas de sensibilización respecto de la seguridad vial y sus consecuencias
- **Meta producto 134:** Establecer (1) mecanismo participativo enfocado a la generación de acciones eficaces respecto de la seguridad vial en el territorio
- **Meta producto 135:** Implementar (1) estrategia de orden y control de los mototaxis en el municipio

El convenio guarda relación con el programa:

"Vías y Transporte para el Desarrollo de la Productividad", en la medida en que la realización de eventos institucionales y comunitarios favorece la articulación territorial, el acceso de la población urbana y rural a los servicios institucionales y la integración de los diferentes sectores del municipio, fortaleciendo los procesos de desarrollo local.

Pilar 6. "ADMINISTRACIÓN, ORDENAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD, PARA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA"

- **Meta producto:** Desarrollar (2) ferias de servicios y oportunidades de desarrollo enfocados a la población mujer y género, LGTBIQ+
- **Meta producto:** Desarrollar (2) jornadas de sensibilización en contra del maltrato hacia la mujer y la población LGTBIQ+.

La ejecución del objeto contractual fortalece este pilar al consolidar una administración cercana a la comunidad, promoviendo espacios de participación ciudadana, articulación interinstitucional, convivencia, inclusión y fortalecimiento del tejido social. Así mismo, permite acercar la oferta institucional a los diferentes grupos poblacionales mediante actividades de carácter social, cultural, recreativo y comunitario, fortaleciendo la gobernanza, la confianza ciudadana y el cumplimiento de las metas institucionales del Plan de Desarrollo Municipal.

Pilar 7. "UNA ALCALDÍA SIN RIESGO Y MÁS COMUNAL",

- **Meta Producto 189:** Implementar cuatro (4) jornadas de trabajo comunitario enfocadas al cuidado de los espacios comunes en las zonas rural y urbana.
- **Meta Producto 191:** Ejecutar cuatro (4) capacitaciones orientadas al fortalecimiento y la participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC).

Mediante el programa **"Más Campo para la Acción Comunal"**, orientado a fortalecer la participación comunitaria, el liderazgo y el trabajo conjunto de las Juntas de Acción Comunal. El presente objeto contractual contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas:

En consecuencia, el presente convenio constituye un instrumento estratégico para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo materializar sus objetivos mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que garanticen el adecuado desarrollo de actividades orientadas al bienestar de la población, la participación ciudadana, la inclusión social y el fortalecimiento institucional del Municipio de Pandi, Cundinamarca.

.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL."

ALCANCE:

El convenio permitirá articular las acciones a cargo del Municipio en el marco de su misionalidad en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, sociales y comunitarias mediante las siguientes actividades:

FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN PANDI 2026		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Objetivo General: Llevar a cabo la planificación y ejecución del Festival de Escuelas Deportivas como una estrategia integral orientada a promover la inclusión, el sano esparcimiento y la integración comunitaria de los niños, niñas y jóvenes del municipio, a través de un encuentro multideportivo que reconozca su compromiso mediante la entrega de indumentaria oficial y fortalezca el tejido social. Componentes: • Apoyo logístico. • Organización por categoría. • Entrega de uniformidad deportiva.	**1**
TOTAL		

VACACIONES RECREATIVAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Llevar a cabo la planificación y ejecución del programa de Vacaciones Recreativas como una estrategia integral orientada a promover el aprovechamiento del tiempo libre, el sano esparcimiento y la convivencia armónica de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Pandi, Cundinamarca, a través de un encuentro lúdico-recreativo que garantice su bienestar mediante el apoyo logístico, nutricional y técnico, fortaleciendo así el tejido social comunal. Componentes: • Apoyo logístico. • Entrega de refrigerios. • Hidratación	**1**
TOTAL		

TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN “COPA CÁMBULOS Y GUALANDAYES “		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Planificar y ejecutar el **Torneo de Fútbol de Salón "Copa Cámbulos y Gualandayes"**, como una estrategia deportiva y comunitaria orientada a promover la sana competencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración de los deportistas de nuestra región, garantizando un desarrollo técnico óptimo mediante el apoyo en juzgamiento y reconociendo el talento local a través de la entrega de premiación e indumentaria deportiva. Componentes: • Apoyo logístico. • Entrega de trofeos. • Entrega de petos.	**1**
TOTAL		

COPA CAMPOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Planificar y ejecutar el Torneo de Fútbol de Salón denominado **"Copa Campos"**, como una estrategia deportiva orientada a dinamizar la práctica del deporte	**1**

	social comunitario, promover el sano esparcimiento y fortalecer los lazos de integración entre los deportistas de nuestro municipio, garantizando un desarrollo técnico óptimo mediante el apoyo en juzgamiento y motivando la excelencia deportiva a través de la entrega de uniformidad y premiación. • Apoyo logístico • Entrega de trofeos • Entrega de uniformidad • Entrega de petos	
TOTAL		

CONMEMORACIÓN DE LOS 233 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PANDI		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Planificar, organizar y ejecutar la conmemoración y reconocimiento de los 233 años de fundación del municipio de Pandi, Cundinamarca, a través de un evento cultural, gastronómico y artístico que rinda homenaje a su historia, incentive el turismo, dinamice el comercio local y garantice la participación activa de la comunidad rural y urbana. Asimismo, el evento busca dignificar e integrar a nuestra comunidad campesina, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo del municipio y brindándoles espacios de participación y visibilizarían. A través del arte, la sana recreación y el rescate de las tradiciones gastronómicas, la administración municipal promueve la cohesión social, la paz territorial y proyecta a Pandi como un destino cultural de gran valor en el departamento de Cundinamarca. • Apoyo logístico, sonido, maestro de ceremonia, orquesta y Dj. • Entrega de alimentación. • Entrega de uniformidad • Placas conmemorativas. • Entrega de hidratación.	**1**
TOTAL		

FERIAS DE SERVICIO Y ENCUENTROS DE PARTICIPACION POBLACIÓN VULNERABLE.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Realizar la planificación, organización y ejecución de dos (02) Ferias de Servicio y dos (02) encuentros de Participación Comunitaria en zona rural y urbana, dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad (mujeres cabeza de hogar, víctimas de conflicto armado, población LGTBIQ+, personas en situación de pobreza extrema. Estas actividades buscan acercar la oferta institucional de servicios sociales, de salud, educación, emprendimiento, justicia, bienestar y protección, al mismo tiempo que promueven espacios de interacción directa entre la ciudadanía, la administración municipal y demás instituciones del Estado, fortaleciendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad social. Se desarrollarán acciones logísticas, pedagógicas y comunitarias que permitan: • Informar a la población sobre sus derechos y servicios disponibles. • Facilitar el acceso efectivo a trámites, programas y beneficios. • Recoger insumos de participación sobre necesidades, propuestas y barreras de acceso a servicios. • Visibilizar las experiencias, saberes y capacidades de los grupos poblacionales vulnerables.	**4**
FICHA TECNICA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Realizar la organización y ejecución de un encuentro masivo juvenil de un día, como evento central en el marco de la Semana de la Juventud, con el propósito de fomentar la participación, el liderazgo, la creatividad y la integración de adolescentes y jóvenes del municipio. Será un espacio de expresión, aprendizaje, recreación y construcción colectiva, articulando instituciones públicas, privadas, organizaciones juveniles. La población beneficiada será: • Jóvenes entre 14 y 28 años del municipio. • Se espera una asistencia de aproximadamente 400 participantes. • Participación de grupos culturales, colectivos juveniles, instituciones educativas, clubes deportivos, entre otros. 1. Componentes del proyecto: • Logística y montaje del evento. • Decoración temática del espacio del evento. • Actividades formativas y culturales. • Refrigerio / hidratación para los participantes.	1
ENCUENTROS ADULTO MAYOR		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Realizar tres eventos centrales de integración en un solo punto con los diferentes grupos de adulto mayor conformados en el municipio en zona rural y urbana, fomentando espacios de recreación, formación y bienestar. Se espera beneficiar aproximadamente a más de 100 personas adulto mayor, agrupadas en 5 grupos activos del municipio. **1. Componente:** • Jornada de celebración con todos los grupos reunidos, con refrigerio, almuerzo, música en vivo. • Muestra cultural y de talentos. • Actividades físicas dirigidas. • Talleres para el fortalecer los lazos entre grupos de adultos mayores organizados.	1
2	Apoyar y fortalecer los grupos de adulto mayor en las veredas y casco urbano del municipio de Pandi, como estrategia para promover su participación activa, bienestar integral y articulación institucional. **1. Componentes del proyecto:** • Realizar mínimo 2 visitas por grupo de adulto mayor. • Dar una identidad propia al grupo y entregar una dotación de uniformes. • Apoyo a los líderes y promoción de la autogestión del grupo. • Realizar Actividades de integración, autoestima, salud, derechos del adulto mayor. • Integración con refrigerio	5
III REINADO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR: HONRANDO LA SABIDURÍA Y LA TRAYECTORIA DE VIDA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**

1	Realizar la planificación, organización y ejecución de la "Segunda Versión del Reinado Municipal del Adulto Mayor 2025" En el marco de las actividades de envejecimiento activo, saludable y participativo, se propone realizar la segunda edición del Reinado Municipal del Adulto Mayor, como un homenaje a la dignidad, la alegría y la experiencia de esta población. Este evento permite visibilizar sus capacidades, fomentar su autoestima, promover la integración intergeneracional y reconocer su rol dentro del municipio. Además, se convierte en una oportunidad para el encuentro, la recreación, la cultura y la inclusión social. **Población beneficiada:** Mujeres mayores de 60 años, representantes de grupos del adulto mayor del municipio. Participación estimada de 600 personas adultos mayores entre participantes y espectadores. 1. Componentes: • Gala de coronación: Evento con pasarela, jurado, presentación cultural y elección de reina, virreina y princesa. • Premiación simbólica y detalles para todas las participantes (reina, virreina y princesa coronas, bandas, placas conmemorativas y arreglo floral) para las demás participantes arreglo floral. • Música, danza, juegos, integraciones. • Entrega de almuerzos, bebida hidratante a los adultos mayores participantes y espectadores del evento.	**1**

FICHA TECNICA JORNADA DE CAPACITACION		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Realización de actividades de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de sensibilización en seguridad vial, mecanismos participativos para la generación de acciones eficaces respecto de la seguridad vial, estrategias de orden y control de los mototaxis, jornadas de trabajo comunitario para el cuidado de los espacios comunes y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal – JAC del municipio de Pandi. Las actividades estarán dirigidas a la comunidad en general, líderes comunales, integrantes de las Juntas de Acción Comunal, actores viales y demás población convocada por la Administración Municipal, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, la cultura vial, el trabajo comunitario y el fortalecimiento organizacional de las JAC. Componentes principales de la actividad: - Apoyo logístico para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, campañas y jornadas comunitarias. - Apoyo en el desarrollo de estrategias de sensibilización, participación ciudadana y fortalecimiento comunitario. - Las actividades se desarrollarán en diferentes sectores del municipio de Pandi, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal. -Suministro y entrega de refrigerios a los asistentes de las actividades programadas.	**2**
TOTAL		

DIA DE LA FAMILIA RURAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	llevar a cabo la planificación, organización y ejecución de la celebración del día de la familia rural como una estrategia orientada a exaltar, reconocer y fortalecer la importante labor que desempeñan las familias rurales del municipio de Pandi, Cundinamarca, destacando su aporte al desarrollo económico, comercial, agrícola, social y cultural del territorio. esta jornada busca generar un espacio de integración, reconocimiento y participación comunitaria que promueva el fortalecimiento del tejido social, la valoración del trabajo campesino y el sentido de pertenencia hacia el sector rural del municipio, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de reconocimiento, garantizando el adecuado apoyo logístico, operativo y organizacional para el cumplimiento de los objetivos del evento. componentes: • Apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo del evento. • Suministro de almuerzos para los asistentes. • Decoración y adecuación del espacio donde se desarrollará la actividad. • Organización, coordinación y entrega de incentivos, herramientas de uso cotidiano para las familias rurales y demás reconocimientos previstos para el evento.	1
total		

2.2 PLAZO:

El plazo del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DLA ESAL:

1. Cumplir la constitución política y las leyes. **2.**Constituir las garantías cuando hayan sido **solicitadas** y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. **3.** Realizar el aporte convenido.**4.** Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.**5**. Suscribir el acta de inició. **6**.Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio.**7**. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO**. 8.**Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **9.** Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. **10.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONVENIO, conforme a las normas vigentes. **11.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del CONVENIO. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. **18.** Garantizar que ni el

representante legal de LA ESAL, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **19.** Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **20.** Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **21.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. **22.**Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL .

1. La ESAL brindará apoyo a la entidad en la gestión, coordinación y logística del evento y entrega de la dotación, los uniformes y la indumentaria deportiva requeridos para las escuelas de formación del municipio, contribuyendo al cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la identidad institucional definidos por la entidad.

2. La ESAL apoyará a la entidad en la planeación, coordinación y desarrollo logístico de las Vacaciones Recreativas, contribuyendo a la gestión de la logística, alimentación, refrigerios, hidratación y demás elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y procurando el adecuado desarrollo de la actividad.

3. La ESAL contribuirá a la organización y desarrollo del torneo Copa Cámbulos y Gualandayes de Fútbol de Salón, apoyando la gestión logística y bienes y servicios requeridos, incluyendo juzgamiento, premiación, uniformes, hidratación y demás elementos necesarios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el evento.

4. La ESAL acompañará a la entidad en la organización y ejecución del torneo Copa Campos, apoyando la gestión y coordinación de los bienes y servicios requeridos, incluyendo juzgamiento, premiación, uniformes, material deportivo, hidratación, sonido, transmisión y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.

5. La ESAL prestará apoyo a la entidad en la organización y desarrollo de la Conmemoración de los 233 Años de Pandi y el Festival de Danzas, mediante la coordinación de la logística, alimentación, sonido, iluminación, decoración, premiación, presentaciones artísticas y demás bienes y servicios requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

6. La ESAL coadyuvará en la organización y ejecución de la Semana de la Juventud, Participación y Garantía de Derechos, apoyando la coordinación, instalación, operación y desmontaje de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo sonido profesional, iluminación, DJ, animador, cañón de espuma, extintores de polvo de color, refrigerios, hidratación, bombas, transporte y personal técnico y logístico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el correcto desarrollo de las actividades.

7. La ESAL participará en la organización y desarrollo del III Reinado Municipal del Adulto Mayor de Pandi, apoyando la coordinación de la alimentación, decoración, premiación, jurados, hidratación y demás elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades del evento.

8. La ESAL apoyará la realización de los Encuentros de Adulto Mayor, coordinando las acciones necesarias para la disposición de la alimentación, refrigerios, hidratación, sonido, muestra artística, decoración, acceso a piscina recreativa y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

9. La ESAL acompañará a la entidad en el desarrollo de las reuniones de asistencia técnica y jornadas de sensibilización con las juntas de Acción comunal y demás comunidad, apoyando la coordinación de los refrigerios, la hidratación y el servicio de sonido requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.

10. La ESAL contribuirá a la organización integral de la celebración del Día de la Familia Rural, apoyando la coordinación de la logística, alimentación, apoyo operativo y los elementos e incentivos previstos en la ficha técnica, procurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la participación de los beneficiarios.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DLA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el impulso de programas y actividades de interés público.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que cuando exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar el programa o actividad de interés público, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo, con el fin de seleccionar de manera objetiva la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

En concordancia con el artículo 355 de la C.N y el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, por lo que la entidad pública para la celebración del convenio debe verificar los siguientes aspectos:

a) **Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:**

El presente convenio de asociación no presenta una relación conmutativa porque no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, ya que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de temáticas propias de su objeto social, Actividades de asistencia social y servicios de apoyo, orientación y bienestar social dirigidos a personas o familias que enfrentan dificultades. Estas labores son brindadas por entidades públicas o privadas para mejorar la calidad de vida y la inclusión comunitaria.

Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos:

El desarrollo del Plan de Desarrollo hace necesario desarrollarla por medio entidad sin ánimo de lucro que acredite su idoneidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por lo que es pertinente celebrar el presente convenio de asociación a través de un proceso competitivo. Para seleccionar la ESAL contratista una vez identificado que el programa o actividad a desarrollarse es ofrecido por más de una entidad sin anima de lucro de conformidad con los contemplado en el artículo 4 del decreto 092 de 2017.

Ahora bien, es preciso señalar que las actividades llamadas a desarrollar en su especificidad deben ser el resultado del esfuerzo mancomunado nos solo del Estado sino de tal como se entiende de las ESAL una extensión del Estado que en desarrollo de su objeto social encaminado a la atención integral a la población como mueres, niños, niñas, adolescentes.

En Cundinamarca se registran aproximadamente **10,021 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, según las cifras oficiales de la Gobernación de Cundinamarca. Estas organizaciones incluyen fundaciones, asociaciones y corporaciones distribuidas en los 116 municipios del departamento

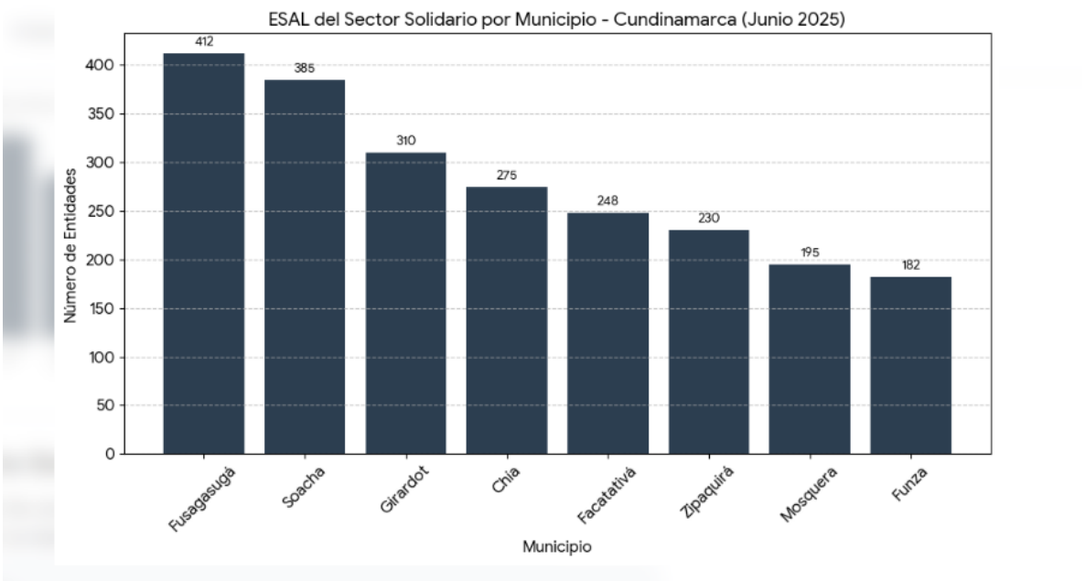
En la **Provincia del Sumapaz**, departamento de Cundinamarca, existen aproximadamente **1,114 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** activas registradas ante las cámaras de comercio con jurisdicción en la zona que es la Camara de Comercio de Bogota.

A continuación, se presenta una representación del volumen de ESAL en comparación con el total de empresas activas en la región Bogotá-Cundinamarca, destacando la relevancia de este sector.



Conforme al reporte de la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)** con corte a **junio de 2025**, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector solidario en Cundinamarca muestran una alta concentración en los centros urbanos y de servicios.

A continuación, se presenta la distribución por los principales municipios del departamento, basada en los Estados Financieros de Entidades Solidarias a junio de 2025 de la Supersolidaria.



- **Fusagasugá:** Se consolida como el municipio con mayor presencia de ESAL solidarias, impulsado por su fuerte base de asociaciones agropecuarias y cooperativas de servicios.

- **Soacha y Chía:** Presentan un crecimiento significativo en **Fondos de Empleados**, derivado de la alta concentración industrial y empresarial en estos municipios.

- **Girardot:** Mantiene una base sólida de cooperativas de transporte y servicios turísticos.

- **Municipios menores:** El reporte de la Unidad Solidaria indica que en los municipios de categorías 4, 5 y 6, la mayoría de las ESAL corresponden a asociaciones mutuales y de pequeños productores.

Atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de contratación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico,

se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución CONJUNTA del convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la constitución Política y desarrollada por el decreto 092 de 2017, artículo 96 ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo que se desarrollara en atención a los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017; toda vez que del estudio y análisis realizado, existe más de una ESAL que puede prestar sus esfuerzos para el desarrollo del presente proyecto.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que nos permite escoger una entidad sin ánimo de lucro idónea que cumpla con el desarrollo de este programa y conforme al cronograma propuesto se logre desarrollar las actividades del plan de desarrollo.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con más de 05 años de constituidas que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Se podrán presentar de manera individual o bajo modalidades de consorcios o uniones temporales.

Autorizadas legalmente para ejercer su objeto social el cual debe ser afín a las actividades y programas llamados a desarrollar, es decir ejecución de actividades informativas, culturales, deportivas y sociales siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia y la Ley.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía del Representante Legal**.
- **Certificado de Existencia Y/O Representación Legal expedido por** expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Así Como del Representante Legal, Según Corresponda
- **Certificación de Pagos de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales**. Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá reportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- Formato Único de Hoja de Vida de La Entidad, Debidamente Diligenciado En Formato Único de la Función Pública.
- Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019
- REDAM (Representante Legal)
- Declaración de Delitos Sexuales (Representante Legal)
- Documento Compromiso de Transparencia.
- El Municipio de Pandi Cundinamarca, consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.
- El Municipio de Pandi de Cundinamarca Consultará y Verificará en la página web de la policía nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- El Municipio de Pandi de Cundinamarca consultará y verificará en la página web de la procuraduría general de la nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.
- Declaración de Actividades Legales.
- Acta de Autorización del Órgano Social Competente (autorización al representante legal para firma convenios).

3.3 COMPROMISO DE APORTES.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá por escrito manifestar su compromiso en cuento el aporte que proporcionará al proyecto bien sea en bienes y servicios y/o económico acá descrito, el cual deberá ser especificado en cada componente y descrito en cada una de las actividades llamadas a desarrollar por la ESAL.

El aporte mínimo deberá ser del 15% del valor del total aportado por el municipio de Pandi Cundinamarca, el cual deberá ser tasado en pesos. Para lo cual la ESAL deberá diligenciar el formato anexo el cual deberá estar debidamente suscrito por el Representante Legal.

La ESAL que ofrezca un aporte inferior al acá exigido se tendrá como NO HABIL su oferta presentada.

3.4 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con **amplia experiencia**, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en la ejecución de actividades informativas, culturales, deportivas y sociales.

El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

- Deberá allegar por lo menos certificación de cumplimiento emitida por el contratante y/o acta de liquidación de cinco (5) contratos y/ o convenios celebrados con entidades públicas o privadas en donde se acredite la ejecución de actividades relacionadas a la actividades informativas, culturales, deportivas y sociales.
- La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior en su sumatoria a 1 vez el aporte del Municipio, entendido este como presupuesto oficial.

- Por lo menos uno de los contratos aportados deberá haber sido ejecutado en el Departamento de Cundinamarca.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:
    a) Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante,
    b) Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
    c) Valor del Convenio.
    d) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
    e) En caso de que el Entidad asociada haya participado en el Convenio como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
    f) Duración del Convenio y/o convenio.
    g) Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.
    h) El valor del Convenio y/o contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.
No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.
Sólo serán válidas las certificaciones que no se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.
Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.
Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTAS: Se determinará que la propuesta no cumple cuando:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En caso de encontrarse con Sanciones Vigente y/o sin vigencia en su existencia será causal de RECHAZO de la propuesta.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA:
3.5.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. **La ESAL deberá anexar** documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD como entidad que desarrolla actividades informativas, culturales, deportivas y sociales:

a) Documento de constitución del máximo organismo rector de la ESAL conforme sus Estatutos.

b) **Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal** y disponibles para sus grupos de interés del último año fiscal obligado.
c) **Documento donde conste lo relacionado con conflictos de interés,** es decir donde se certifique que la ESAL o sus miembros de los organismos de Dirección no poseen interés con funcionarios y/o contratistas de la administración municipal de Pandi.
d) **Documento donde conste el manejo de riesgos operativos y archivo de documentos**.
e) **Documento donde conste la estructura de la ESAL**

3.5.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La ESAL deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

Atendiendo que los indicadores de eficiencia fijados a través de Colombia Compra Eficiente son relativamente nuevos para las entidades sin ánimo de lucro, en donde no se tiene referencia alguna por parte del Municipio, se asumirá el cumplimiento de las ESAL de la siguiente manera:

a) **La ESAL) interesada en el proceso deberá allegar** fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como Régimen Tributario Especial.
b) La administración de la ESAL debe mostrar **eficiencia** en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

El indicador deberá ser mayor o igual a 1

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

c) **lindicador de eficiencia del esfuerzo la** entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado por lo que se debe certificado el siguiente indicador:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

El indicador deberá ser mayor o igual a 1

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso

No serán hábiles las ESAL que certifiquen un indicador inferior a 1.

3.5 CAPACIDAD TECNICA.

Deberá allegar mediante certificación expedida por el representante legal el organigrama institucional, determinando cargos y nivel de decisión dentro de la misma. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: En cuanto a los recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio, se girará al ASOCIADO la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS**

M/CTE ($199.256.179,5), en pagos parciales correspondiente al desarrollo de cada uno de los eventos y actividades propuestas en la ficha técnica. El valor anteriormente señalado fue determinado con base en el análisis de dos (2) cotizaciones presentadas por empresas diferentes, teniendo en cuenta la logística, suministros, requerimientos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de cada uno de los eventos y actividades contempladas en el presente convenio.

4.2 Para el giro de los recursos por parte del MUNICIPIO a LA ESAL, esta deberá presentar: Factura o documento similar, informe de sus actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del CONVENIO deberá: Verificar que se hayan cumplido los anteriores requisitos y suscribir acta de supervisión y recibo a satisfacción autorizando los desembolsos correspondientes, certificando el cumplimiento del aporte del ejecutor en la forma y términos pactados y el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda son:

FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN						
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**valor total ponderado**
1	**UNIFORMES FÚTBOL DE SALON :** Tipo institucional (diseño único) para los representantes de la escuela de formación del municipio de Pandi, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta manga corta, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva “arriba a la derecha” a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás “Inferior” el lema ““ALCALDIA DE PANDI 2024-2027””. En la parte posterior de la camiseta deportiva “atrás - mitad” lleva el número clasificados del 1 al 11 (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,) En la	127	$ 80.000	$ 83.480	$ 81.740	$ 10.380.980

	parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva “abajo a la derecha” lleva el número correspondiente a la camiseta (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato) . Tallas juvenil Masculino y Femenino: 16,18,S,M,L.					
2	**UNIFORMES BALONCESTO:** Tipo institucional (diseño único) para los representantes de la escuela de formación de la disciplina de baloncesto del municipio de Pandi, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta manga corta, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva “arriba a la derecha” a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás “Inferior” el lema ““ALCALDIA DE PANDI 2024-2027””. En la parte posterior de la camiseta deportiva “atrás - mitad” lleva el número clasificados del 1 al 11 (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,) En la parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva “abajo a la derecha” lleva el número correspondiente a la camiseta (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato) . Tallas juvenil Masculino y Femenino: 16,18,S,M,L.	40	$ 78.000	$ 82.000	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00
3	**UNIFORMES DE VOLEIBOL:** Tipo institucional (diseño único) para los representantes de la disciplina de voleibol del municipio de Pandi, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta manga corta, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva “arriba a la derecha” a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás “Inferior” el lema ““ALCALDIA DE PANDI 2024-	**30**	$ 78.000	$ 82.000	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00

	2027””. En la parte posterior de la camiseta deportiva “atrás - mitad” lleva el número clasificados del 1 al 11 (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,) En la parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva “abajo a la derecha” lleva el número correspondiente a la camiseta (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato) . Tallas juvenil Masculino y Femenino: 16,18,S,M,L.					
4	**CAMISETAS Y PANTALONETA:** camiseta institucional, tipo polo para el deportista estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva “arriba a la derecha” a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás “Inferior” el lema ““ALCALDIA DE PANDI 2024-2027”, Pantaloneta con bolsillos, con el logo de la alcaldía municipal en el muslo izquierdo, medias de media caña blancas.	**42**	$ 79.000	$ 81.000	$ 80.000,00	$ 3.360.000,00
5	**UNIFORME PARA PATINAJE: Licra de alto desempeño** (poliéster/elastano) con tecnología de secado rápido, protección solar UV y antibacterial . Las prendas deben ser anatómicas, con costuras planas para evitar rozaduras, y cumplir con los diseños, colores y logotipos institucionales definidos por el supervisor del contrato. Especificaciones Técnicas Sugeridas (Basado en normas de contratación): • Material: Lycra de alta elongación (aprox. 80% Poliéster / 20% Elastano) o similar, con tecnología de transporte de humedad (Dry-Fit). • Confección: Costuras planas reforzadas (flatlock) de alta resistencia para mayor durabilidad y comodidad. • Diseño/Estampado: Sublimación digital en alta resolución que garantice la permanencia del color, permitiendo diseños personalizados según el contrato. • Componentes: Cremalleras de alta calidad (delanteras o traseras según diseño) y bandas antideslizantes en las	**30**	$ 165.000	$ 175.000	$ 170.000,00	$ 5.100.000,00

	terminaciones de las piernas (licra) para evitar que se suban. • Tipos de Prenda: o Uniforme de Carreras: Body (una pieza) o conjunto de licra dos piezas (top y licra corta/larga).					
6	**Uniformes De Ciclismo:** jersey y pantaloneta de lycra elástica, con ajuste aerodinámico ("segunda piel") para reducir resistencia. Materiales transpirables de secado rápido (poliéster/elastano) con paneles de ventilación, badana anatómica para mayor confort y elementos de seguridad como bandas reflectantes y silicona antideslizante. tallas segun estipulaciones del supervisor dLa ESAL.	**20**	$ 123.000	$ 127.000	$ 125.000,00	$ 2.500.000,00
7	**UNIFORME TAEKWONDO:** Mezcla de 65% poliéster y 35% algodón. Tejido: Tela acanalada, tejido tipo panal (galleta) o lona ligera. Debe ser transpirable, de secado rápido y resistente a la tracción y al desgarro. Color: Blanco puro para chaqueta y pantalón. Cuello en V cruzado, color según categoría (Blanco o Negro/Rojo para grados avanzados). Peso: Tejido ligero (aprox. 8 oz) para facilitar la movilidad y patadas la talla será determinada por el supervisor del contrato .	**28**	$ 123.000	$ 127.000	$ 125.000,00	$ 3.500.000,00
8	**LOGÍSTICA:** Servicio integral de apoyo logístico para la planeación, coordinación y organización del Festival de Escuelas de Formación, que incluye la convocatoria e inscripción de participantes, coordinación de delegaciones, adecuación de escenarios, montaje y desmontaje de mobiliario, apoyo operativo durante el desarrollo del evento, control de asistencia y acompañamiento en las actividades programadas, garantizando el adecuado desarrollo del festival.	**1**	$ 600.000	$ 608.367	$ 604.183,50	$ 604.183,50
SUBTOTAL						$31.045.163.50

VACACIÓNES RECREATIVAS						
ITM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**valor ponderado**
1	**HIDRATACIÓN:** bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	400	$ 1.500	$1.300	$ 1.400	$ 560.000
2	**REFRIGERIO:** Mantecada de 130 gr mas jugo natural en un vaso de 7 ONZ y/o jugo bebido tetrapack de 250 ml .	200	$ 6.200	$ 5.800	$ 6.000	$ 1.200.000
3	**REFRIGERIO:** Refrigerio: Pastel hojaldrado con relleno de pollo por 250gr y jugo de caja por 200 ml.	200	$ 6.300	$ 6.700	$ 6.500	$ 1.300.000
4	**REFRIGERIO:** cruasán relleno de queso y/o bocadillo y/o jamón y queso, acompañado de bebida gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebido tetrapack de 250 ml.	200	$ 6.400	$ 6.700	$ 6.550	$ 1.310.000
5	**REFRIGERIO**: Refrigerio: un jugo en caja de 200 ml, un sándwich de huevo, doble tajada de queso, lechuga, tomate y salsas todo debidamente embalado.	144	$ 8.700	$ 9.300	$ 9.000	$ 1.296.000
6	**LOGÍSTICA PARA 4 DIAS:** Prestación del servicio integral de apoyo logístico para la planeación y coordinación de las Vacaciones Recreativas, que comprende la convocatoria e inscripción de participantes, organización de la programación diaria, adecuación de los espacios, coordinación de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas, apoyo en el control de asistencia, acompañamiento permanente durante las jornadas y apoyo en el montaje, desarrollo y cierre de cada uno de los cuatro (4) días del evento, garantizando su adecuado desarrollo y la participación de la comunidad.	1	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SUBTOTAL:						$6.966.000

TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN						
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**Valor total**
1	**JUZGAMIENTO EN TERNA:** el juzgamiento en terna debe incluir dos árbitros centrales más anotador	28	$ 125.000	135.000	$ 130.000	$ 3.640.000

	cronometrista, los árbitros deben ser certificados.					
2	**TROFEO**: Tipo Copa champions 80 cm de altura con base en madera o plástico y placa a color en alto relieve, en la base debe decir CAMPEON copa cámbulos y gualandayes de futbol de salon Pandi Cundinamarca 2026.	1	$ 228.000	$ 234.000	$ 231.000	$ 231.000
3	**TROFEO:** Tipo Copa champions 70 cm de altura con base en madera o plástico y placa a color en alto relieve, en la base debe decir SUB CAMPEON copa cámbulos y gualandayes de futbol de salon Pandi Cundinamarca 2026.	1	$ 208.000	$ 212.000	$ 210.000	$ 210.000
4	**UNIFORMES**: uniforme deportivo masculino, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta manga corta, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva “arriba a la derecha” a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás de la Camiseta Deportiva “Superior” nombre de la vereda participante del municipio de Pandi y parte “Inferior” el lema “”””ALCALDIA DE PANDI 2024- 2027””. En la parte posterior de la camiseta deportiva “atrás - mitad” lleva el número clasificados del 1 al 20 (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20) En la parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva “abajo a la izquierda” lleva el número correspondiente a la camiseta, (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato). Tallas adulto Masculino: M, L y XL. Tallas adulto Femenino: S, M y L.	20	$ 83.000	$ 88.000	$ 85.500	$ 1.710.000
5	**HIDRATACIÓN**: Bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	400	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 560.000

6	**PETOS:** uniforme deportivo masculino, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta sin mangas, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva "arriba a la derecha" a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás de la Camiseta Deportiva "Superior" nombre de la vereda participante del municipio de Pandi y parte "Inferior" el lema """"ALCALDIA DE PANDI 2024- 2027"""". En la parte posterior de la camiseta deportiva "atrás - mitad" lleva el número clasificados del 1 al 20 (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20) En la parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva "abajo a la izquierda" lleva el número correspondiente a la camiseta, (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato). Tallas adulto Masculino: M, L y XL. Tallas adulto Femenino: S, M y L.	4	$ 78.000	$ 82.000	$ 80.000	$ 320.000
SUBTOTAL:						$ 6.671.000

COPA CAMPOS						
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**TROFEOS:** Tipo copa de la CHAMPIONS, de 80 cm de altura con base en madera o plástico y placa a color en alto relieve, en la base debe decir CAMPEON CATEGORIA (masculina y/o femenina) y debe llevar el nombre del evento XXVIII COPA CAMPOS PANDI 2025.	6	$ 228.000	$ 234.000	**$ 231.000**	$ 1.386.000
2	**TROFEO:** Tipo Copa de champions 70cm de altura con base en madera o plástico y placa a color en alto relieve, en la base debe decir SUB CAMPEON copa cambulos y gualandayes de futbol de salon pandi cundinamarca 2026.	6	$ 208.000	$ 212.000	**$ 210.000**	$ 1.260.000

3	**UNIFORMES**: uniforme deportivo masculino y femenino, en material de tela tipo Poliéster algodón, consta de camiseta manga corta, pantaloneta, medias, estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo y su respectiva numeración, para equipos de la copa campo 2026 ,el nombre de la vereda, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva "arriba a la derecha" a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás de la Camiseta Deportiva "Superior" nombre de la vereda participante del municipio de Pandi y parte "Inferior" el lema """"ALCALDIA DE PANDI 2024- 2027"""". En la parte posterior de la camiseta deportiva "atrás - mitad" lleva el número clasificados del 1 al 20(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 ,16,17,18,19,20) En la parte de adelante de la Pantaloneta Deportiva "abajo a la izquierda" lleva el número correspondiente a la camiseta, (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato). Tallas adulto Masculino: M, L y XL. Tallas adulto Femenino: S, M y L.	282	$ 88.000	$ 83.000	**$ 85.500**	$ 24.111.000
4	**UNIFORMES ARQUEROS**: Camiseta y pantalón para arquero, tela poliéster algodón, camiseta cuello en V, en diferentes colores, en la parte de adelante de la Camiseta Deportiva "arriba a la derecha" a la altura del corazón lleva el escudo de PANDI y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la dirección de Deporte, cultura y turismo, en la parte "Superior" de atrás de la Camiseta nombre de la vereda del participante y parte "Inferior" el lema ""ALCALDIA DE PANDI 2024- 2027"".Tallas adulto Masculino: M, L y XL Tallas adulto Femenino: S y M. Pantalón con cordón y caucho en la cintura, refuerzos de espuma y tela mas resistente en cadera, cuádriceps y rodillas, en la parte izquierda del muslo con escudo del municipio (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato).Tallas adulto Masculino: M, L y XL Tallas adulto Femenino: S y M.	40	$ 108.200	$ 111.000	**$ 109.600**	$ 4.384.000

5	**CAMISETAS**: camiseta institucional, tipo polo para entrenador o delegado(diseño único) estampado con logos y escudos de la Alcaldía municipal de Pandi y la Dirección de Deporte, cultura y turismo, En la parte de adelante de la Camiseta Deportiva "arriba a la derecha" a la altura del corazón lleva el escudo de Pandi y en la parte izquierda del corazón lleva el logo de la Dirección de Deporte, Cultura y Turismo, En la parte de atrás "Inferior" el lema ""ALCALDIA DE PANDI 2024-2027" (En caso de modificación de los logos y estampados deberá ser en común acuerdo con el supervisor del contrato). Tallas adulto Masculino: M, L y XL Tallas adulto Femenino: S y M.	38	$ 45.370	$ 47.350	**$ 46.360**	$ 1.761.680
6	**JUZGAMIENTO SENCILLO**: el juzgamiento sencillo debe incluir un árbitro central más un anotador cronometrista, los árbitros deben ser certificados.	80	$ 92.000	$ 88.000	**$ 90.000**	$ 7.200.000
7	**JUZGAMIENTO EN TERNA:** el juzgamiento en terna debe incluir dos árbitros centrales más anotador cronometrista, los árbitros deben ser certificados.	20	$ 125.000	$ 135.000	**$ 130.000**	$ 2.600.000
8	**Balón de fútbol de salón tamaño N.°** 3 oficial, fabricado con cubierta exterior en poliuretano (PU), cuero sintético o material homologado de alta resistencia al desgaste, con cámara interna de butilo o sistema de espuma de baja restitución que garantiza un rebote controlado y adecuada retención de aire. Su construcción podrá ser cosida, termosellada o híbrida. Deberá tener un peso entre 400 y 440 gramos al inicio del partido, una presión de inflado de 0,4 a 0,6 atm (400 a 600 g/cm²) rebote entre 50 y 65 cm en el primer bote al dejarse caer desde una altura de 2 metros. Apto para entrenamiento y competencia en superficies cubiertas o de piso duro.	29	$ 72.000	$ 79.000	**$ 75.500**	$ 2.189.500

9	**BANDERAS:** Bandera institucional para identificación y representación de los equipos participantes en la Copa campos Pandi de Fútbol de Salón, Fabricada en tela poliéster tipo bandera de alta resistencia, estampada full color por una cara con el nombre, escudo y colores representativos del equipo y municipio. Debe contar con acabado reforzado en los bordes, costura perimetral de seguridad y sistema de sujeción mediante vaina lateral para asta. Dimensiones aproximadas 120 m de ancho por 80 m de alto (o según requerimiento de la organización). Material resistente a la exposición solar, humedad y manipulación frecuente durante actos protocolarios, desfiles e inauguraciones deportivas. El diseño deberá garantizar alta visibilidad y se realizará según sugerencias del supervisor del contrato.	30	$ 48.000	$ 54.000	**$ 51.000**	$ 1.530.000
10	**Transmisión**: La ESAL deberá suministrar, instalar, operar y desmontar un sistema de sonido adecuado para escenarios deportivos, incluyendo consola de audio, cabinas de sonido, micrófonos inalámbricos y/o de mesa, soportes, cableado, personal técnico y todos los elementos necesarios para asegurar una óptima cobertura sonora durante la jornada. Adicionalmente, deberá prestar el servicio de transmisión en vivo de las finales mediante plataformas digitales, con captura de video en alta definición (HD), mínimo dos cámaras, sistema de realización y mezcla de video, generación de gráficos básicos (marcador e identificación de equipos), conexión estable a internet, personal técnico especializado y entrega del registro audiovisual completo del evento en formato digital.	1	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.050.000	$ 2.050.000
SUBTOTAL:						$ 48.472.180

CONMEMORACION 233 AÑOS DE HISTORIA PANDI Y FESTIVAL DE DANZAS						
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UINITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALMUERZO:** Plato de lechona de 400 gr empacada en caja sello plus o icopor tipo C1, acompañado de arepa de maíz blanco y gaseosa personal de	570	**$ 17.900**	**$ 18.700**	$ 18.300	$ 10.431.000

	200 ml, incluye cubierto y servilleta.					
2	**ORQUESTA COMPUESTA POR SEIS INTEGRANTES, DOS SALIDAS CADA UNA DE UNA HORA COMPUESTA POR**: 1 TIMBAL, 1 TECLADO, 1 SAXOFON, 1 PERCUSION MENOR, 1 CANTANTE Y CONGAS.	1	$ 4.300.000	$ 4.700.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
6	**MAESTRO DE CEREMONIA PARA DOS DIAS:** Un maestro de ceremonia permanente para TRES días con disponibilidad y experiencia en el área de interpretación musical, para la debida presentación de las agrupaciones mismo que deberá ser aprobado por la supervisión	1	$ 1.200.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
7	**PLACAS CONMEMORATIVAS:** Elaborada en acrílico de 30cm x 20 cm, (diseño único) con base en madera, en la base debe decir el nombre del evento, el puesto y los logos de la administración.	13	$ 87.900	$ 89.000	$ 88.450	$ 1.149.850
8	**MENCIÓN DE HONOR PARTICIPANTES DANZAS:** en papel opalina el cual contiene información como el nombre del evento, la fecha de emisión, el nombre y la firma de quien emitió el certificado...	250	$ 2.600	$ 2.500	$ 2.550	$ 637.500
9	**DECORACIÓN:** Decoración: Se requiere el suministro de materiales y la elaboración de elementos decorativos para la conmemoración de los 233 años del municipio y el Festival de Danzas, consistentes en un letrero alusivo elaborado en tríplex; tela quirúrgica en colores amarillo, azul y rojo; palos de balso N.° 12; silicona gruesa; papel seda de diversos colores; pegamento; vinilo blanco; guirnaldas de bombillos LED para exteriores en presentaciones de 100, 50 y 20 luces; una bola de burbuja de hadas para ambientación; la elaboración de un mural conmemorativo del cumpleaños de Pandi y del Festival de Danzas; dos rollos de nylon transparente de 1 mm x 100 metros; la fabricación del número 3 en madera MDF de 5,5 mm de espesor y 1 metro de altura; y tres rollos de tela de 70 cm de ancho por 100 metros de largo cada uno, destinados a la decoración, ambientación e instalación de escenarios y espacios destinados a las actividades culturales y conmemorativas programadas.	1	$ 1.310.000	$ 1.290.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
11	**HIDRATACIÓN**: Bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	600	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 840.000

12	**REFRIGERIO**: un jugo en caja de 200 ml, un sándwich (relleno de pechuga de pollo desmenuzado, queso, lechuga y salsas todo debidamente embalado.	250	$ 8.700	$ 9.300	$ 9.000	$ 2.250.000
13	**SONIDO:** Sistema de Sonido Line Array 4 vías estéreo FOH, Puentes de colgado 5.5 metros, torres de elevación truss 250kg, Puente truss para iluminación 6 metros x 3metros de alto, Soporte yinas de elevación 4 metros 110kg, Bumper de colgado sistema array, 2 altavoces 3 vías 132db SLP, 4 subwoofer 2x18 – 130db SPL, Amplificación QSC - Digam Powersoft CONSOLAS: Consola digital 32 canales, 16 salidas aux, 8 grupos mute, 4 motores de efectos, superficie de control motorizada, Consola de respaldo de 16 canales digital, 6 salidas aux, superficie de control motorizada, monitoreo remoto inalambrico, 2 procesadores digitales 2 entradas 6 salidas programables, eq, compresor, limitador, EQ paramétrico, Interfaz 2x2 usb, micrófono RTA 20hz-20Khz, Microfono RTA, Router Inalámbrico dual band corporativo, Switch L3 8 puertos 10/100/100. MONITOREO 4 monitores de piso tipo cuña 12 pulgadas 129 dbSPL activos, 2 altavoces 2x15 130 dbSPL, 2 subwoofer 18" 132 dbSPL, 2 monitores tipo cuña 12 pulgadas 129 dbSPL, 1 equipo monitor para bajo eléctrico 500watts RMS MICROFONÍA: 20 micrófonos dinámicos Shure, 2 micrófono inalámbricos UHF largo alcance, 1 kit micrófonos para percusión 7 piezas, 6 micrófonos de condensador (tipo lápiz) OTROS: PC equipo portátil corporativo, 12 cajas directas DBX activas, 20 soportes para micrófono tipo boom, 50 cables XLR balanceado, 15 cables TS Línea ENERGÍA: 1 UPS 3000va Online Parcial eléctrica concéntrico 4x8, 8 bocadillos 6salidasx3metros 20 amp, 10 bocadillos 2 outlet x 25Amp monofasico, 1 centro de carga 75 amp trifásico con protección sobrecarga y cortocircuito PERSONAL: Técnico/Operador o Ing de sonido durante el evento, Roadie apoyo durante el evento.	1	$ 6.500.000	$ 7.500.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000

14	**GORRAS:** suministro de gorras con malla posterior, elaboradas en material resistente y de alta calidad, con frente en tela poliéster o similar apta para estampación, visera precurvada y sistema de ajuste posterior tipo broche plástico graduable. Las gorras deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales y de los clubes o grupos de moteros participantes en el desfile conmemorativo de los 233 años del municipio, garantizando alta definición, durabilidad y fidelidad en los colores corporativos. El diseño deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, libres de defectos de fabricación y aptas para su uso durante las actividades protocolarias y conmemorativas programadas.	47	$ 26.000	$ 27.000	$ 26.500	$ 1.245.500
15	**DJ show para dos dias** , con la siguiente presentación en tarima cada noche: Una salida en la noche un tiempo de 5 horas en tarima, estas deben estar acompañadas de mezcla en audio y show.	1	$ 1.932.000	$ 1.972.000	$ 1.952.000	$ 1.952.000
16	**PASTEL:** harina de trigo, margarina, huevos, azúcar glase, frutas cristalizadas, vino, crema, pastelera y glasse de frutas, Platos de icopor de 12 cm, tenedores plásticos pequeños y servilletas, porción.	1000	$ 3.750	$ 3.950	$ 3.850	$ 3.850.000
17	**TRASPORTE:** servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los integrantes de la Banda Marcial de Guerra del Municipio de Ubaté hacia el municipio de Pandi, Cundinamarca, y su posterior retorno, con el fin de garantizar su participación en las actividades, encuentros, concursos, actos protocolarios o eventos culturales para los cuales ha sido oficialmente convocada.	1	$ 2.550.000	$ 2.650.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
SUBTOTAL						$38.755.850

FICHA TECNICA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UINITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**SISTEMA DE SONIDO:** Line Array 4 vías estéreo FOH, 2 Bumper sistema array, 4 altavoces 2 vías 132db SLP , 2 subwoofer 1x18 – 130db SPL Amplificación QSC - Digam Powersoft. CONSOLA: Consola digital 16 canales, 6 salidas aux, 4 grupos mute, 4 motores de efectos, superficie de control motorizada,1 procesadores digitales 2 entradas 6 salidas programables, eq, compresor, limitador, EQ paramétrico. IMONITOREO: 1 monitor de piso tipo cuña 12 pulgadas 129 dbSPL activo MICROFONÍA:1 micrófono inalámbrico UHF largo alcance ILUMINACION: 8 par led RGBWO 120W DMX, 2 Cabezas Móviles RGB spot 100W, Consola iluminación DMX OTROS: PC equipo portátil corporativo, 2 cajas directas DBX activas, cables XLR balanceado, cables TS Línea ENERGÍA: 1 UPS 3000va, Parcial eléctrica 4x8 , 2 bocadillos 6salidasx3metros 20 amp, 1 centro de carga 75 amp con protección sobrecarga y cortocircuito 3 fases PERSONAL: Técnico durante el evento, Transporte, montaje y desmontaje del equipo.	1	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	**DJ PROFESIONAL:** especializado en mezclas tipo crossover y música electrónica, encargado de la ambientación musical y animación sonora durante el evento del Día de la Juventud. El servicio comprende la selección, programación y reproducción de repertorios musicales acordes con la población juvenil, garantizando una experiencia dinámica, participativa y de alta calidad. El DJ contará con computador portátil (PC), consola profesional de mezcla y software especializado para la reproducción	1	$ 450.000	$ 550.000	$ 500.000	$ 500.000

3	**ANIMADOR:** Persona con experiencia en animación, recreación dirigida, presentación de eventos comunitarios, culturales o juveniles, con habilidades de comunicación, liderazgo, manejo de público y capacidad para generar ambientes participativos y de integración.	1	$ 400.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000
4	**CAÑON DE ESPUMA:** Servicio de suministro, instalación y operación de cañón de espuma (solución espumante biodegradable, operación por personal capacitado, montaje, puesta en funcionamiento y acompañamiento durante el tiempo programado de la actividad).	1	$ 820.000	$ 700.000	$ 760.000	$ 760.000
5	**EXTINTORES:** suministro de los extintores cargados con polvo de color de 20L, transporte, operación y acompañamiento por personal encargado durante la actividad programada.	2	$ 70.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 130.000
6	**REFRIGERIO:** hamburguesa: preparación compuesta por una hamburguesa elaborada con carne de res sazonada, servida en pan con vegetales (tomate, lechuga) queso y salsas al gusto, acompañada de jugo de caja, como complemento, esta debe estar debidamente empacada individualmente.	350	$ 13.000	$ 15.000	$ 14.000	$ 4.900.000
7	Bolsa de polvo de color no tóxico, elaborada con materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente, apta para actividades recreativas, Presentación individual en colores surtidos (amarillo, azul, rojo, verde, naranja, rosado, morado u otros disponibles), Contenido neto: 1.000 gramos (1 kilogramo).	15	$ 37.000	$ 33.000	$ 35.000	$ 525.000
8	**HIDRATACIÓN:** Bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	560	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 784.000
9	**PAQUETE DE BOMBAS:** tipo tubo material látex de colores surtidos x 100 unidades.	3	$ 28.320	$ 25.680	$ 27.000	$ 81.000
SUBTOTAL						$ 9.680.000

III REINADO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR: HONRANDO LA SABIDURÍA Y LA TRAYECTORIA DE VIDA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UINITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALMUERZO:** Plato de lechona de 400 gr empacada en la caja sello plus o icopor tipo C1, acompañado de arepa de maíz blanco y gaseosa personal de 200 ml, incluye cubierto y servilleta.	550	$ 17.900	$ 18.700	$ 18.300	$ 10.065.000
2	**CORONAS REINA:** Corona redonda o media peineta con brillantes tipo tornasol u otro color, altura 9 cm de circunferencia x 6 cm de alta, pedrería imitación. El diseño y color se debe acordar con el supervisor del contrato.	1	$ 280.000	$ 220.000	$ 250.000	$ 250.000
3	**CORONA VIRREINA:** Corona redonda o media peineta con brillantes rosados y/u otro color, circunferencia de 15 cm x 7.5 cm de alto y 6 puntas. El diseño y color se debe acordar con el supervisor del contrato.	1	$ 280.000	$ 220.000	$ 250.000	$ 250.000
4	**CORONA PRINCESA:** Corona redonda o media peineta, con pedrería imitación, color verde, azul y/u otro, circunferencia de 15 cm x 5.5 cm de altura. Los cambios del diseño y colores de pedrería se deben acordar con el supervisor del contrato.	1	$ 280.000	$ 220.000	$ 250.000	$ 250.000
5	**BANDA 1:** Banda REINA ADULTO MAYOR 2026 Material: podesua blanco. Medidas: 1.80 cm largo x 15 cm ancho. Bordes: Millare dorado + listón satinado verde y rojo. Técnica: Bordado. **BANDA 2:** VIRREINA ADULTO MAYOR 2025 Medidas: 1.80 cm de largo x 15 cm de ancho Fondo: Blanco Bordes: listón verde y rojo Técnica: letras en técnica de Bordado. **BANDA 3:** PRINCESA	1	$ 600.000	$ 700.000	$ 650.000	$ 650.000

	ADULTO MAYOR 2025 Medidas: 1.80 cm de largo x 10 cm de ancho Fondo: Blanco Bordes: listón verde y rojo Técnica: Bordado. Las bandas deben traer el escudo del municipio, texto de reina, virreina o princesa según corresponda, el año y la vigencia. Los colores de los bordados, textos, logos y/o cambios del diseño se deben acordar con el supervisor del contrato.					
6	**ARREGLOS FLORALES:** El montaje floral tipo bouquet de mano mixto que incluya rosas, lirios o girasoles y follaje, el tipo de flores se puede acordar con el supervisor del contrato.	6	$ 80.000	$ 60.000	$ 70.000	$ 420.000
7	**JURADO PARA EL REINADO MUNICIPAL:** Conformación de mesa de jurados, con tres personas que tengan experiencia y conocimiento en diversas áreas relevantes para el certamen	3	$ 380.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 1.050.000
8	**PLACAS CONMEMORATIVAS:** Elaborada en acrílico de 30cm x 20 cm, (diseño único) con base en madera, acrílico, en la base debe decir el nombre del evento, el puesto y los logos de la administración.	3	$ 87.900	$ 89.000	$ 88.450	$ 265.350
9	**DECORACIÓN:** Servicio de diseño, suministro, instalación y adecuación de elementos decorativos para la ambientación del reinado municipal de Pandi, incluye elaboración de figura decorativa en tríplex con forma de corazón de 1 metro x 1 metro aprox, Alquiler alfombra, Suministro de vinilos (5) colores diferentes, presentados por un galón cada uno, Instalación de cinco (5)	1	$ 570.000	$ 650.000	$ 610.000	$ 610.000

	extensiones de luces blancas de 200 bombillos cada una.					
10	**HIDRATACIÓN:** Bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	500	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 700.000
SUBTOTAL						$ 14.510.350

FERIAS DE SERVICIO Y ENCUENTROS DE PARTICIPACION POBLACION VULNERABLE						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UINITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIO 1:** Refrigerio: un jugo en caja de 200 ml, un sándwich de huevo, doble tajada de queso, lechuga, tomate y salsas todo debidamente embalado.	100	$ 8.700	$ 9.300	$ 9.000	$ 900.000
2	**REFRIGERIO 2:** Mantecada de 130 gr más jugo natural 7onz o jugo de caja de 200ml.	160	$ 6.200	$ 5.800	$ 6.000	$ 960.000
3	**REFRIGERIO 3:** Refrigerio: Pastel hojaldrado con relleno de pollo por 250gr y jugo de caja por 200 ml.	100	$ 6.300	$ 6.700	$ 6.500	$ 650.000
4	**HIDRATACIÓN:** Bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	320	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 448.000
5	**SONIDO:** Sistema de sonido etéreo 3 vías, 1 cabina parlante 15 pulgadas 3 vías, 1 consola digital de 16 canales, 6 salidas auxiliares, superficie de control motorizada, control remoto LAN, EQ, compresor, gate por canal, router inalámbrico corporativo dual band, Procesador digital 2x6 dbx260, Micrófono inalámbrico uhf digital e ingeniero de sonido.	2	$ 330.000	$ 270.000	$ 300.000	$ 600.000
SUBTOTAL						$ 3.558.000

ENCUENTRO ADULTO MAYOR						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UINITARIO COTIZACIÓN CADI**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN GAGO**	**VL PONDERADO**	**VALOR TOTAL**

1	**REFRIGERIO 1:** Mantecada de 130 gr más jugo natural 7onz o jugo de caja de 200ml.	200	$ 6.200	$ 5.800	$ 6.000	$ 1.200.000
2	**REFRIGERIO 2:** un jugo en caja de 200 ml, un sándwich de huevo, doble tajada de queso, lechuga, tomate y salsas todo debidamente embalado.	150	$ 8.700	$ 9.300	$ 9.000	$ 1.350.000
3	**HIDRATACIÓN:** bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	400	$ 1.500	$ 1.300	$ 1.400	$ 560.000
4	**ALMUERZO:** Suministro de almuerzo tipo asado preparado bajo condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y calidad alimentaria, Incluye: Porción de carne de res 300gr, cerdo 300gr, o pollopierna pernil asada, Arroz blanco, Papa salada, francesa o criolla, según disponibilidad, Ensalada fresca de verduras de temporada, Arepa, Bebida refrescante individual de 7onz, Cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para el consumo, almuerzo empacado de manera individual.	120	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000	$ 2.880.000
5	**TORTA:** torta para 100 personas tres leches con relleno de frutas y arequipe, cobertura con crema Chantilly, toping y decoración.	1	$ 420.000	$ 380.000	$ 400.000	$ 400.000
6	**SONIDO:** Sistema de Sonido: Line Array 4 vías estéreo FOH, 2 Bumper sistema array, 4 altavoces 2 vías 132db SLP , 2 subwoofer 1x18 – 130db SPL Amplificación QSC - Digam Powersoft. CONSOLA: Consola digital 16 canales, 6 salidas aux, 4 grupos mute, 4 motores de efectos, superficie de control motorizada,1 procesadores digitales 2 entradas 6 salidas programables, eq, compresor, limitador, EQ paramétrico. IMONITOREO: 1 monitor de piso tipo cuña 12 pulgadas 129 dbSPL activo MICROFONÍA:1 micrófono inalámbrico UHF largo alcance ILUMINACION: 8 par led RGBWO 120W DMX, 2 Cabezas Móviles RGB spot 100W, Consola iluminación DMX	1	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	OTROS: PC equipo portátil corporativo, 2 cajas directas DBX activas, cables XLR balanceado, cables TS Línea ENERGÍA: 1 UPS 3000va, Parcial eléctrica 4x8 , 2 bocadillos 6salidasx3metros 20 amp, 1 centro de carga 75 amp con protección sobrecarga y cortocircuito 3 fases PERSONAL: Técnico durante el evento, Transporte, montaje y desmontaje del equipo.					
7	**MUESTRA ARTÍSTICA:** Prestación de servicio de un Émulo o grupo musical, realizando presentación de 2 horas, coordinando las salidas según la indicación del supervisor del contrato.	2	$ 780.000	$ 820.000	$ 800.000	$ 1.600.000
8	**DECORACIÓN:** Mural representativo al adulto mayor, papel crepe para 100 pompones, mesa decorada, en las bases o paredes del escenario deberá ir decorado con telas representativas a la bandera del municipio. Se pueden realizar cambios en la decoración en común acuerdo y conforme al requerimiento del supervisor del contrato.	1	$ 700.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 600.000
9	Prestación del servicio de acceso y uso de piscina recreativa para actividades de integración, esparcimiento, recreación y bienestar de los participantes.	120	$ 7.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 960.000
SUBTOTAL						$ 11.050.000

REUNIONES DE ASISTENCIA TECNICA JAC Y SENSIBILIZACION						
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN CADI**	**Cotización GAGO**	**PONDERADO**	**TOTAL:**
1	**REFRIGERIO:** cruasán relleno de queso y/o bocadillo y/o jamón y queso, acompañado de bebida gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebido Tetrapak de 250 ml..	300	$6.400	$6.700	$6.550	$1.965.000
2	**HIDRATACIÓN:** bebida hidratante representada en una botella de agua potable de 280 a 300ml.	300	$1.500	$1.300	$1.400	$420.000
3	**SONIDO:** Altavoz cabina activa biamplificada 129dbSPL 12 pulgadas, profesional. 1. soporte trípode para cabina de	1	$170.000	$160.000	$165.000	$165.000

	1.8mts, 1. Cable XLR balanceado 10 metros. 1. Micrófono alámbrico profesional SHURE SM58. Extensión eléctrica para exterior 30 metro					
						$2.550.000

DIA DE LA FAMILIA RURAL						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACION CADI**	**VALOR COTIZACION GAGO**	**VALOR PONDERADO**	**VALOR TOTAL**
1	**LOGÍSTICA:** Prestación del servicio integral para la planeación, organización y coordinación de la celebración del Día de la Familia Rural, que comprende la convocatoria de los participantes, apoyo logístico y operativo, adecuación y organización del escenario, apoyo para decoración, coordinación de la programación, organización apoyo para la entrega de incentivos o premios, apoyo en el desarrollo de las actividades recreativas y de integración, así como el acompañamiento durante el montaje, ejecución y cierre de la jornada, garantizando el adecuado desarrollo del evento.	1	$ 2.800.000	$ 2.400.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
2	**ALIMENTACION:** Ración alimentaria individual compuesta por sopa de arroz con menudo (16 onzas) y bandeja con carne asada (300 g), papa (200 g en total), yuca (200 g) y guacamole (50 g) y jugo o gaseosa individual de 200 a 250 ml	300	$ 36.000	$ 30.000	$ 33.000	$ 9.900.000
3	Machete niquelado, cacha biomaterial	26	$ 29.752	$ 27.100	$ 28.426	$ 739.076
4	Carretilla metálica, llanta neumática	13	$ 248.120	$ 235.000	$ 241.560	$ 3.140.280
5	Baldes plásticos 10 Lts	86	$ 17.720	$ 14.000	$ 15.860	$ 1.363.960
6	Portacomidas plástico (3 recipientes)	26	$ 40.080	$ 38.000	$ 39.040	$ 1.015.040
7	Tijeras de podar 3501-240	13	$ 39.000	$ 33.000	$ 36.000	$ 468.000
8	Jarras plásticas 1 litro	50	$ 40.080	$ 38.000	$ 39.040	$ 1.952.000
9	Olletas aluminios 2 Lts	50	$ 35.000	$ 33.000	$ 34.000	$ 1.700.000
10	Martillo tramontina de uña 29 mm	26	$ 23.920	$ 20.000	$ 21.960	$ 570.960
11	Cantinas plásticas 10 Lts con tapa	13	$ 27.970	$ 52.550	$ 40.260	$ 523.380
12	Serrucho de poda plegable 12 pulgadas	13	$ 57.500	$62.500	$ 60.000	$ 780.000
13	Desjarretadera agrícola punta corazón mango acero	13	$ 38.800	$51.200	$ 45.000	$ 585.000
14	Alicate diablo 10.5	13	$ 50.040	$50.000	$ 50.020	$ 650.260
SUBTOTAL						**$ 25.987.956**

4.2 FORMA DE PAGO:

El municipio aportará la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($199.256.179,5),), los cuales serán desembolsados por EL MUNICIPIO a LA ESAL de la siguiente manera: a) Hasta el 90% del valor de convenio de manera parcial conforme a la ejecución de actividades y una vez acreditada a la supervisión la ejecución de las actividades ejecutadas b) el 10% a la liquidación del convenio.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

La ESAL para el desembolso del aporte del DEPARTAMENTO deberá acreditar además de lo contenido en esta cláusula, encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, a través del revisor fiscal o representante legal de la entidad, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del presente convenio de asociación como requisito para el giro de cada uno de los aportes.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

4.3CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DEL CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RECURSO
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.04.4102038.2.3.2.02.01.002.012.1.	2.4.3.03	**RUBRO:** SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$5.680.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.04.4102038.2.3.2.02.02.009.012.1	3.3.8.04	**RUBRO:** SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$4.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.45.55.01.450203 4.2.3.2.02.01.002.159.	1.2.4.3.03	**RUBRO:** SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL, FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$2.958.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.45.54.4502001.2.3.2.02.02.009.156.	1.3.3.8.04	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$600.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.16.4103015.2.3.2.02.02.006.021.	1.3.3.3.20.10	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$10.700.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.16.4103015.2.3.2.02.01.003.021.1	3.3.3.20.10	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$2.810.350

22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.16.4103015.2.3.2.02.02.009.021.1	3.3.3.20.10	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$1.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.35.4103009.2.3.2.02.02.006.025	1.2.3.1.19.02	**RUBRO:** INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **FUENTE:** ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$5.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.35.4103009.2.3.2.02.02.006.025	1.2.4.3.04	**RUBRO:** INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$390.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.35.4103009.2.3.2.02.02.006.025.	1.3.3.3.20.11	**RUBRO:** INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **FUENTE:** R.B. R.F. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$1.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.35.4103015.2.3.2.02.02.009.025.	1.3.3.3.20.10	**RUBRO:** SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE **FUENTE:** R.B. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$ 3.887.049
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.41.35.4103015.2.3.2.02.02.009.025.	1.3.3.3.20.11	**RUBRO:** SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE **FUENTE:** R.B. R.F. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$772.951

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO

FECHA DEL CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RECURSO
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.14.4301007.2.3.2.02.01.002.043.1.3.3.3.10	1.3.3.3.10	**RUBRO:** " SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO" **FUENTE:** R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	$ 30.928.453
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.14.4301007.2.3.2.02.01.002.043.1.3.3.3.19.04	1.3.3.3.19.04	**RUBRO:** " SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - R.B. TASA PRODEPORTE" **FUENTE:** R.B. TASA PRODEPORTE	$116.710.5
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.11.4301001.2.3.2.02.02.009.044.1.3.3.8.01.01	1.3.3.8.01.01	**RUBRO:** " SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$ 6.966.000
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.46.4301001.2.3.2.02.02.009.041.1.2.3.1.18	1.2.3.1.18	**RUBRO:** "SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEPOR TE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - TASA PRODEPORTE Y RECREACION" **FUENTE:** TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 4.000.000
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.46.4301001.2.3.2.02.02.009.041.1.2.4.3.04	1.2.4.3.04	**RUBRO:** " SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 2.671.000

24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.46.430100 1.2.3.2.02.02.009 .049.1.2.4.3.01	1.2.4.3.01	**RUBRO"** SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR**.** **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION.	$ 14.472.180
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.46.430100 1.2.3.2.02.02.009 .049.1.3.3.3.19.0 4	1.3.3.3.19. 04	**RUBRO**:" SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - R.B. TASA PRODEPORTE" **FUENTE:** R.B. TASA PRODEPORTE	$ 4.000.000
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.43.46.430100 1.2.3.2.02.02.009 .049.1.3.3.8.01.0 1	1.3.3.8.01. 01	**RUBRO:**" SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$ 30.000.000
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.33.21.330105 3.2.3.2.02.02.009 .100.1.2.4.3.02	1.2.4.3.02	**RUBRO:** " SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES3301053 CULTURA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - SGP-ROPOSITO GENERAL-CULTURA" **FUENTE:** SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$ 10.000.000
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.33.21.330105 3.2.3.2.02.02.009 .100.1.3.3.3.20.0 1	1.3.3.3.20. 01	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES3301053 CULTURA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA" **FUENTE: R.B.** ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 27.846.151,25
24 DE JUNIO DEL 2026	2.3.33.21.330105 3.2.3.2.02.02.009 .100.1.3.3.8.02.0 1	1.3.3.8.02. 01	**RUBRO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES3301053 CULTURA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - **FUENTE:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$ 909.698.75

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

FECHA DEL CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RECURSO
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.24.2409002.2. 3.2.02.02.006.133.	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD AL DESPLAZARSE FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$250.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.24.2409002.2. 3.2.02.02.006.133.	1.2.4.3.03	RUBRO: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$250.000

22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.24.2409019.2.3.2.02.02.006.134.	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE REDES DE ATENCIÓN PRIMARIA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES E INCIDENTES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$250.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.45.4502022.2.3.2.02.02.006.189.	1.2.4.3.03	RUBRO: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$800.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.45.4502034.2.3.2.02.02.006.191.	1.2.4.3.03	RUBRO: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$1.000.000

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ECONÓMICO Y SOCIAL

FECHA DEL CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RECURSO
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.17.02.1702038.2.3.2.02.02.009.066.01.	1.3.3.8.03.01	RUBRO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES FUENTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$10.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.17.01.1702016.2.3.2.02.02.009.066.	1.2.4.3.03	RUBRO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$10.000.000
22 DE JUNIO DEL 2026	2.3.35.08.3502021.2.3.2.02.02.006.107.	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$6.000.000

3.4 ANALISIS DEL SECTOR:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo al tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos en la modalidad de contratación que guarden similitud con el objeto a contratar, para el efecto se tuvo en cuenta contratos de vigencias anteriores celebrados por el Municipio.

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis teniendo en cuenta el costo de cada uno de los ítems establecidos para el desarrollo del presente convenio de asociación. Estos valores se calcularon de acuerdo a los precios del mercado y atendiendo contrataciones anteriores en el municipio de Pandi y municipios cercanos, suscritos con objeto similar, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESOS EN SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MP-CPS-058-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA 2025.	$ 8.000.000	DIEZ (10) DÍAS

NUMERO DEL PROCESOS EN SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MP-CA-063-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORMATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.	$ 384.691.893	Doscientos trece (213) DÍAS

NUMERO DEL PROCESOS EN SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
ESAL-105-2025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO DENOMINADO: CELEBRACIÒN DIA DE LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.	$49.068.500	2 MESES

NUMERO DEL PROCESOS EN SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SM-ESAL-009-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS, FERIA GANADERA Y LOS EVENTOS MULTICULTURALES, ARTÍSTICOS, AUTÓCTONOS Y FOLCLÓRICOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2024.	$ 149.000.000,00	DOCE (12) DÍAS

Para el año **2025**, el análisis de oferta y demanda de las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en Cundinamarca a través de SECOP II refleja una tendencia hacia la consolidación de convenios de asociación y contratos de fomento social, bajo el marco del Decreto 092 de 2017. [1]

Análisis de Oferta y Demanda (2025)

- **Demanda (Entidades Estatales):** Las alcaldías municipales y la Gobernación de Cundinamarca demandan principalmente servicios de **operación logística, atención a población vulnerable y programas culturales/artísticos**.
- **Oferta (ESAL):** Existe una oferta diversa enfocada en la "reconocida idoneidad". Las ESAL han pasado de ser simples ejecutores a **co-financiadores**, aportando recursos técnicos o económicos en convenios de asociación para ejecutar planes de desarrollo. [1, 2]

Contrataciones Destacadas en Cundinamarca (Vigencia 2025)

A continuación, se presenta un extracto de procesos registrados en SECOP II que involucran a ESAL o procesos representativos en la región durante el 2025:

Entidad Contratante [1, 2, 3, 4]	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto Principal	Plazo
Alcaldía de Susa	ESAL-001-2025	$45.000.000*	Aunar esfuerzos para prestación de servicios logísticos y culturales.	6 meses
Alcaldía de Nemocón	CD-002 DE 2025	$12.500.000	Apoyo a la gestión en programas de inversión social y comunitaria.	176 días
Gobernación de Cundinamarca	SECOP-II-2025-045	$120.000.000*	Implementación de programas de seguridad alimentaria con enfoque rural.	8 meses
Alcaldía de Chía	ESAL-CHI-2025-08	$85.000.000*	Fortalecimiento de la participación ciudadana y juntas de acción comunal.	5 meses
Alcaldía de Fusagasugá	FUSA-ESAL-012	$60.000.000*	Atención integral al adulto mayor en centros día y programas periféricos.	7 mes

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo situación que se verifico en el presente estudio previo, teniendo como idónea a la Fundación y/o Corporación

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que cuando exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar el programa o actividad de interés público, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo, con el fin de seleccionar de manera objetiva la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable

para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

Para el presente proceso, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante la entidad ha determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional especifica.

Factor de Evaluación	Puntaje
1- La ESAL que allegue de manera adicional a la experiencia especifica exigida como habilitante UN CONTRATO en donde se acredite el desarrollo de actividades y/o programas de atención, acompañamiento y/o población vulnerable	10
2- La ESAL que allegue de manera adicional a la experiencia especifica exigida como habilitante TRES CONTRATROS en donde se acredite el actividades y/o programas de atención, acompañamiento y/o población vulnerable A	25
3- La ESAL que allegue de manera adicional a la experiencia especifica exigida como habilitante CINCO CONTRATRO en donde actividades y/o programas de atención, acompañamiento y/o población vulnerable	50

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;

a. Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
b. Valor del Convenio o contrato
c. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
d. En caso que el Entidad asociada haya participado en el Convenio como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
e. Duración del Convenio y/o convenio.
f. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del Convenio y/o contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Sólo serán válidas las certificaciones que no se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

APORTE ADICIONAL DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad a decidió definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE OTORGADO
Mayor o igual al 25% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	• 10 puntos
Mayor o igual al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	• 20 puntos
Mayor o igual al 35% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	• 50 puntos
Mayor o igual al 40% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	• 75 puntos
• Mayor o igual a 45% del aporte proyecto para ser entregado por la entidad	• 100 puntos

8. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate dentro del presente proceso competitivo dará aplicación a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Secretaria de Gobierno escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, la Secretaría de Gobierno convocará a las ESAL con puntajes iguales a una audiencia de desempate y a través del sistema de balotas seleccionara aquella que obtenga el MAYOR NUMERO.

9. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No tener relación dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando la ESAL se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o este en proceso de intervención por parte del Ministerio de Educación Nacional.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio.

- Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

.

11. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas a través SECOP II

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	x				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	x				X				Entidad

Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.									
Riesgos Operacionales: La ESAL asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	x				X				Contratista
La ESAL asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	x				X				Contratista
La ESAL asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	x				X				Contratista
La ESAL asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	x				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X					x	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		x				x			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. La ESAL asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		x				x			Contratista

7 LAS GARANTÍAS QUE ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad considera que si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Pandi, Cundinamarca, otorgada a través de cualquiera de las garantías autorizadas en la Ley, así:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1. Cumplimiento del contrato o convenio: Este amparocubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el convenio no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o convenio, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato o convenio no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	**El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte *por ciento (15%)*** del valor del contrato o convenio
2. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor del contrato o convenio.
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo	Doscientos (200) smmlv

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN TECNICA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN TECNICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Los supervisores están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Certificados Banco de Proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente estudio previo a los Dos (02) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRÍGUEZ Director Técnico de Desarrollo Social	**OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA** Director Técnico de Deportes, Cultura y Turismo
YADY CAROLINA CASTRO MORENO Secretaria de Desarrollo Agropecuario Económico y Social	MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO Secretario de Planeación y Obras Publicas